

**RESOLUCIÓN Nro. 010-CGREG-14-04-2022**

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN  
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 prescribe: *“La administración pública constituye un servicio ala colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la norma ibídem en su artículo 258 prescribe que, la provincia de Galápagos tendrá un gobierno del régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia;
- Que,** el artículo 313 de nuestra Carta Magna determina que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su transcendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley;
- Que,** el artículo 314 de texto constitucional prevé que, el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructura portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos señala que, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica administrativa y financiera. Además, es el ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos define entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno, expedir las políticas para el uso, ocupación, actualización o cambio del uso del suelo por parte de los gobiernos autónomos descentralizados y vigilar su cumplimiento;

- Que,** el literal a) y b) del artículo 14 del Reglamento a la Ley de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, emitido con Decreto Ejecutivo 1363, publicado en el Registro Oficial Suplemento 989 de 21 de abril de 2017 estipula: "*La Autoridad Ambiental Nacional podrá autorizar la construcción de infraestructura dentro del Parque Nacional Galápagos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la obra de infraestructura haya sido previamente calificada como estratégica por el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos. En todo los casos, los proyectos se ejecutaran solo en las islas pobladas y en aquellas zonas que de acuerdo con el sistema de notificación contemplado en los planes de manejo de las áreas naturales protegidas dela provincia de Galápagos, estén permitidos los usos especiales, debiendo acogerse, además, a las directrices del Plan para el Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Galápagos. b) Informe de viabilidad técnica de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, que incluirá el análisis de riesgos y resultados de un estudio de impacto ambiental*";
- Que,** el artículo 122 del Código Orgánico Administrativa manifiesta: "*El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa. Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento. Únicamente con expresa habilitación del ordenamiento jurídico, un órgano administrativo puede requerir dictámenes o informes dentro de los procedimientos administrativos*";
- Que,** el Apartado 7.5 del Plan de Manejo de las Áreas Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir, contempla: "*Criterios para la asignación de las áreas protegidas de Galápagos para el uso de servicios especiales*", y establece que el requerimiento de un área para uso con servicios especiales debe pasar previamente por un estricto mecanismo de evaluación ambiental y técnica, sus objetivos deben haber sido considerados como interés regional de parte del Consejo de Gobierno de Galápagos en ámbitos de salud, educación, cultura, deportes, desarrollo de ecoturismo de base productiva local, áreas verdes, seguridad o interés público y una vez que se cuente con dicho aval por parte del CGREG es viable realizar la asignación del área requerida a través de un convenio de préstamo de uso de terreno sin que dicho acto constituya derecho real alguno de propiedad";
- Que,** mediante Resolución No. 000061 del 22 de julio de 2019, la Dirección del Parque Nacional Galápagos expidió el Protocolo para la Tramitación de Solicitudes de Uso de Suelo en Áreas del Parque Nacional Galápagos, siendo uno de los requisitos para la suscripción de convenio de préstamo de uso de suelo en área del Parque Nacional Galápagos, declarar al proyecto como infraestructura estratégica por el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial Galápagos, como se determina en el artículo 14 del Reglamento a la LOREG;
- Que,** con Oficio No. 1044-DPG-AE del 3 de diciembre de 2019, la Contraloría General del Estado, emitió el Informe Final aprobado Nro. DPG-0019-2019, del Examen Especial a los Límites y la Concesión de Espacios del Parque Nacional Galápagos, en el Ministerio del Ambiente y entidades relacionada por el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de julio de 2018, en el cual recomienda al Director de la DPNG, disponer a los Directores de Asesoría Jurídica, Ecosistemas y Gestión Ambiental, conjuntamente con los técnicos de cada área realicen un levantamiento con información de todas las áreas del Parque Nacional Galápagos, que se encuentran ocupadas por entidades públicas o privadas y que no cuenten con convenios de uso de suelo, base sobre la cual se efectuarán los informes de impacto ambiental y manejo sustentable de las áreas ocupadas, con el objeto de

determinar la pertinencia o no de ocupación de las zonas que se encuentren utilizadas por las entidades públicas o privadas;

- Que,** mediante Oficio Nro. 179-GADMI-A-2021 del 30 de agosto de 2021, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Isabela comunicó al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, que el cantón de Isabela cuenta con espacios que han sido intervenidos por parte del GAD Municipal de Isabela como: **1.-** Estadio de Puerto Villamil; **2.-** Cementerio General; **3.-** Sistema Integral de Desechos Sólidos; **4.-** Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; **5.-** Zona Segura San Vicente, solicitando se inicie el trámite respectivo ante el Pleno del Consejo de Gobierno para la suscripción de los convenios de uso de suelo dentro del área protegida del cantón Isabela;
- Que,** mediante Oficio Nro. CGREG-ST-2021-0454-OF de fecha 08 de septiembre de 2021, la Lcda. Katherine Llerena Cedeño, Secretaria Técnica del CGREG, comunicó al Parque Nacional Galápagos, el contenido del Oficio Nro. 179-GADMI-A-2021 del 30 de agosto de 2021, a la vez que solicita el Informe Técnico respectivo de conformidad al artículo 14 del Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;
- Que,** con Oficio Nro. MAAE-PNG/DIR-2021-0475-O del 21 de septiembre de 2021, la Dirección del Parque Nacional Galápagos informó a la Secretaría Técnica del CGREG, que se realizaron cinco salidas de campo (diurna y nocturna) con personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Isabela (GADMI). Con la información tomada en el campo se realizaron tres informes técnicos de cada sitio **a)** límite, **b)** de impactos ambientales y, **c)** caracterización de flora y fauna de los siguientes sitios: Estadio de Puerto Villamil, Cementerio General, Sistema Integral de Desechos Sólidos, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, y Zona Segura;
- Que,** mediante Oficio Nro. 200-A-GADMI-2021 del 23 de septiembre de 2021 se remitió a la DPGT los informes técnicos respectivos a los cinco (5) espacios intervenidos por el GAD de Isabela en área del PNG, dentro de los cuales se encuentra el Informe Técnico de Legalización del Uso de Suelo para Cementerio General; Estadio Municipal; Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; Sistema Integral de Desechos Sólidos; Zona Segura "San Vicente";
- Que,** a través de Memorando Nro. CGREG-DPGT-2021-0591-M de fecha 25 de septiembre de 2021, la Dirección de Planificación y Gestión del Territorio del CGREG remitió a la Secretaría Técnica del CGREG, los Informes Técnicos del cumplimiento de los requisitos y las recomendaciones para el respectivo análisis y aprobación ante el Pleno del Consejo de Gobierno para ser considerados como infraestructuras estratégica, lo siguiente: Cementerio General; Estadio Municipal; Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; Sistema Integral de Desechos Sólidos; Zona Segura "San Vicente", contenido en los informes Nro.: CGREG-DPGT-CGREG-DPGT-2021-095; CGREG-DPGT-CGREG-DPGT-2021-096, CGREG-DPGT-CGREG-DPGT-2021-097; CGREG-DPGT-CGREG-DPGT-2021-098; y, CGREG-DPGT-CGREG-DPGT-2021-099, respectivamente;
- Que,** constan los Informes Jurídicos emitidos por la Dirección de Asesoría Jurídica del Consejo de Gobierno de Galápagos números 009, 010, 011, 012 -2022 de fecha 28 de enero de 2022, y número 031-2022 de 04 de abril de 2022 que contienen los pronunciamientos

jurídicos para calificar como Obra de Infraestructura Estratégica, el área de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del GAD del cantón Isabela, Cementerio General, Estadio Municipal, Sistema Integral de Desechos Sólidos y Zona Segura San Vicente, respectivamente;

**Que,** en términos generales los proyectos Sistema Integral de Desechos Sólidos y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, se encuentran acorde a los lineamiento con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial “Galápagos 2030”, al Objetivo Estratégico C, Política C1, Estrategia C11, Proyecto “Programa de saneamiento ambiental de las poblaciones urbanas y cabeceras rurales, que incluye agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, centros de faenamiento y gestión de residuos sólidos; co-ejecutando estudios técnicos de: Confirmación de fuentes de agua subterránea, factibilidad de albardas, gestión de residuos hacia el continente, mancomunidad para el manejo de plantas de tratamiento, tratamiento terciario de aguas servidas para reúso en el sector agrícola; así mismo los proyectos Cementerio General y Estadio Municipal, se encuentran alineado al Objetivo Estratégico H, Política H1, Estrategia H11 “Promover la ocupación de lotes baldíos y el crecimiento residencial vertical en áreas urbanas y proteger el carácter rural productivo, con base en la sostenibilidad”; además el proyecto Zona Segura “San Vicente” se encuentra alineado al eje Estratégico G, Política G2 “Desarrollar espacios de coordinación y cooperación institucional”, Estrategia G21, “Promover instancias permanentes de coordinación interinstitucionales, como mecanismo de diálogo y resolución de conflictos socioambientales”;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 328 de fecha 18 de enero de 2022, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, designó a la licenciada Katherine del Rosario Llerena Cedeño como representante del Presidente de la República, para presidir el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;

**Que,** con Oficio Nro. CGREG-P-2022-0437-OF del 06 de abril de 2022, se convocó a los miembros del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos a Sesión Ordinaria y dentro del orden del día se considera tratar como quinto punto: *“Conocimiento, análisis y aprobación para la suscripción de los convenios de uso de suelo dentro del área protegida del cantón Isabela: Estadio Municipal Misael Franco Cementerio General de Puerto Villamil Sistema Integral de Desechos Sólidos Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Zona Segura San Vicente”*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Calificar como Infraestructura Estratégica para el desarrollo de la provincia de Galápagos a las siguientes áreas intervenidas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Isabela, de conformidad con los informes presentados por la Dirección del Parque Nacional Galápagos y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Isabela:

**a.** Estadio de Puerto Villamil.

**b.** Cementerio General;

- c. Sistema Integral de Desechos Sólidos.
- d. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- e. Zona Segura San Vicente.

**Art. 2.-** Disponer a las instituciones competentes continuar con el trámite correspondiente respecto a las solicitudes de uso de suelo en áreas del Parque Nacional Galápagos, conforme la Resolución No. 000061 del 22 de julio de 2019, emitida por la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, a los 14 días del mes de abril del año 2022.

Lic. Katherine Llerena Cedeño  
**Presidenta del CGREG**

Ing. Carlos Julio Izurieta Lavayen  
**Secretario Técnico (e) del CGREG**